



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0148-2024-MPL/GM

Lambayeque, 06 de junio del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El informe N° 1185-2024—MPL-GAyF-SGL, de fecha 06 de junio de 2024 la Subgerencia de Logística, solicita la "**Designación del comité de selección**" para Suministro de Bienes: "**ADQUISICIÓN DE ENTERO DE CABALLA EN AGUA Y SAL CALIDAD EXTRA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA – AÑO 2024**".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, es un Órgano del Gobierno Local, y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo prevé el artículo 76 de la Carta Magna, las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo Procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el ordenamiento vigente en contrataciones con el Estado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021 EF; establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 00139/2024-MPL/GM de fecha 31 de mayo del 2024, se aprueba el Expediente de contratación del Procedimiento de selección a convocarse, **Suministro de Bienes: "ADQUISICIÓN DE ENTERO DE CABALLA EN AGUA Y SAL CALIDAD EXTRA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA – AÑO 2024"**.

Que, con Informe N°046/2024-MPL-GM-GDEIS, con fecha de recepción 05 de junio del año 2024, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social remite a la Subgerencia de Logística propuesta para conformar Comité de Selección.

Que, con informe N° 1185-2024—MPL-GAyF-SGL, de fecha 06 de junio de 2024, la Subgerencia de Logística, solicita la "**Designación del comité de selección**" para Suministro de Bienes: "**ADQUISICIÓN DE ENTERO DE CABALLA EN AGUA Y SAL CALIDAD EXTRA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA – AÑO 2024**".



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0148-2024-MPL/GM

Que según el Artículo 43.- Órgano a cargo del procedimiento de selección (RLCE) 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que según el Artículo 43.- Órgano a cargo del procedimiento de selección (RLCE) 43.2 (...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...).

Que, el artículo 44.- Designación, Suplencia, Remoción y Renuncia de los integrantes del Comité de Selección; prescrita en el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018; establece; "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...). 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...). 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones (...)"

Que, estando a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y a la Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, que resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, concordante con el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y del Texto Único Ordenado de la Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo - Ley N° 27584;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCION que llevará a cabo el procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica para la **"ADQUISICIÓN DE ENTERO DE CABALLA EN AGUA Y SAL CALIDAD EXTRA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA - AÑO 2024"**, en conformidad con el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Nombres y Apellidos	DNI	Miembro	Correo Electrónico	cargo
Francisca Elizabeth Seclen Niño.	44457010	PRESIDENTE	franciseclen@gmail.com	Gerente Desarrollo e Inclusión Social



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



Pedro Felix Ulloque Quintero	17548477	1ºmiembro	pedroulloquequintero@gmail.com	Jefe del área de Comedores Populares
Giannina del Pilar Gonzalez Salcedo	44568463	2ºmiembro	gigosa1205@gmail.com	Subgerente de Logística

MIEMBROS SUPLENTE

Nombres y Apellidos	DNI	Miembro	Correo Electrónico	cargo
Víctor Manuel Llontop Obando Pozo	41417663	PRESIDENTE	Coprosec_lambayeque@hotmail.com	Subgerente de Programas Sociales.
Aurea Susethy Obando Atoche	45020197	1º miembro	Susethyobandoatoche.cbp.11250@gmail.com	Asistente Administrativo
Carlos Alberto Zeña Chapoñan	17613755	2º miembro	carlos_zena@outlook.com.pe	Auxiliar Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección conformado, cumplir sus funciones en sujeción a los dispositivos legales, bajo responsabilidad; asimismo llevar la conducción del presente Procedimiento de Selección dentro de los parámetros de las normativas legales establecidas, y bajo los principios de moralidad, libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, eficacia y eficiencia; asimismo, rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020- EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario, la notificación de la presente a los interesados y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Selección reconstituido en el artículo primero, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

Alcaldía (2)
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Área de Comedores Populares
Sub Gerencia de Logística.
Comité de Selección (6)
Publicación
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
CPC. Samuel Chuzon Sava
GERENTE MUNICIPAL

Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe